

Gerenciamento construtor para
fóris antituberculoso

Y sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente, que firman los tres asistentes, con el Sr. Alcalde y Secretario que certifica.

Sesión del día 15 de Mayo 1941 = Ordinaria en 1ª convocatoria

D. Tibro Calvo x
 Concepción
 Francisco Aguilar
 José Herrero
 Antonio Pampal
 Manuel Lopez
 José Mateo x

Constituida la correspondencia oficial traida a este acto por los asuntos que se detallan a continuacion, fue objeto de lo siguiente:

1.º.- Un oficio al Excmo Sr. Gobernador civil de la provin-

2 Genaro Gracia
" Esteban Zuckriof
" Arsenio Perales
" Matias Hernandez
" Pedro Ant. Andres
Secretario
" Pedro Bea.

Arrendato de los bafos
del Mercado al Servicio
Nacional del Trigo

Oficio del Sindicato de
Ganaderia

Oficio del Gobierno
civil referente al ab-
solvimiento de la
actual Casa Consisto-
rial

cia prestando conformidad a la delegacion conferida por la
Alcaldia al Sr. Zuckriof para sustituirle en las funciones del car-
go durante ausencias y enfermedades, se acordó quedar enterada
con suma conformidad de la conformidad gubernativa
acabada de conocer.

2°.- Otro oficio del Servicio Nacional del Trigo por el que
se ofrece el precio de 0.40 ptas por quintal metrico de capacidad
de almacenamiento por los bafos del Mercado como alquiler a-
nual para conservacion del trigo que recoja el servicio de
referencia, se acuerda por unanimidad aceptar la preten-
te oferta otorgando el contrato con el organismo aludido so-
bre la base del ofrecimiento dirigido, y a tal efecto, autorizar
al Sr. Alcalde o a quien lo represente en forma, para la subscrip-
cion y otorgamiento del arrendo de que se trata, pasando pre-
viamente lo dispuesto a la Seccion de Arquitectura para la
confeccion de un croquis detallado del aforo de dichos lo-
cales a los fines de fijacion de la cantidad anual a que
puede ascender el alquiler estipulado, con remision al servi-
cio del croquis dispuesto levantar.

3°.- Otro oficio del Sindicato Nacional de Ganaderia, trans-
cribiendo orden de la Comisaria General de Abastecimientos y
Transportes por la que queda intervenida la carne de toro
muerto en las plazas de feria, se acuerda quedar enterada
de esta disposicion para el cumplimiento que procede, sin
perjuicio de que la Alcaldia se ponga al habla con el Sr. Go-
bernador a los fines de suarizar la intervencion ordenada
para facilitar no solo la venta en esta Capital del articulo
aludido sino la provision de la misma por parte del vecin-
dario.

4°.- Otro oficio del Gobierno civil traslativo de otro de la Se-
cretaria del Ministerio que comunica orden del Ministerio
de Educacion Nacional referente al desalojamiento de la
casa Consistorial actual, que ocupa, como es natural, la cor-
poracion para el establecimiento de los grupos escolares que
anteriormente estuvo destinada, se acuerda quedar enterada
de la comunicacion dirigida, que ocese luego, se acata,
procediendo al traslado una vez recibido el Ayuntamiento
reconstruido, ya que no va a ser motivo solo ello de que

la Corporación se encuentre constantemente en el arroyo por las necesidades de los edificios que ha ido ocupando desde la destrucción del propio.

5º.- Un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia participando de orden de la Subsecretaría del Ministerio la aprobación del expediente tramitado en sustitución del referendario para la contratación de un préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza y la circunstancia de haber enviado al Ministerio de Hacienda el propio expediente a los efectos de la autorización necesaria para la contratación de dicho empréstito, se acuerda quedar enterada con sumo gusto de los pronunciamientos comunicados y aprobar convenientes de su consecuencia la autorización competente para el préstamo repetido al objeto de sanear definitivamente la situación de la Hacienda local mediante de la operación convenida.

6º.- Un duplicado del contrato para la apertura de cuenta corriente de Tesorería con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza hasta la suma de 175.000 ptes ya convenido con la misma y enviada para constancia y principio de esta operación, se acuerda quedar enterada de la ejecución de este convenio por medio de tal contrato, disponiendo su utilización a la mayor brevedad para el pago de los adelantos de la Plaza de Eros con motivo de la pronta adquisición definitiva de este inmueble.

Como dictámenes de la Comisión de Gobernación, se estudiaron los asuntos siguientes:

a).- Una instancia de D. Manuel Rivelles solicitando licencia para instalación de un motor de cinco caballos y otro de medio para producción de fuerza motriz al establecimiento de una fábrica de productos alimenticios en la calle de San Esteban n.º 9, se acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada, toda vez que evacuados todos los trámites previos a la instalación de una industria incombustible sin que durante la instanciación de los mismos se haya producido reclamación alguna, informa la Comisión de Gobernación procede su autorización, previo el pago de los derechos que correspondan.

b).- Un oficio del Jefe provincial de Sanidad participando.

Préstamo Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Zaragoza

Contrato apertura de cuenta corriente de Tesorería con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

apertura de establecimiento

do la necesidad de que el funcionario municipal destacado en el Instituto continúe en el servicio como obligada prestación impuesta por el art. 50 del Reglamento de Sanidad y el 6º del Decreto de 30 de Julio de 1940, se acuerda que sea enterada confirmando de este modo el criterio ya observado acerca de la obligatoriedad de esta prestación.

c).- Informada la instancia de D. Laureano Gallado en el sentido de que teniendo en cuenta su enfermedad puede continuar de Jefe de servios dirigiendo y organizando cuanto a dicho cometido se refiere con la dispensa del servicio de noche y poder verificar durante el día la vigilancia de la Brigada de limpieza, produce determinada discusión por el temor de ingerencias de Jefatura por una parte con el Guardia Municipal y por otra con el capitán de las Brigadas, y como consecuencia de evitar todo ello y obtener en cambio el mayor rendimiento de la aptitud de este funcionario, se acuerda por fin la continuación del mismo en su cargo de Jefe de servios, con función única de organizarlo y distribuirlo por las noches marchando personalmente a descansar una vez evacuado este cometido, y quedar de día a la disposición del Sr. Alcalde para cuantos servicios de confianza y vigilancia le puesta encomendar.

d).- Conociendo el dictamen de la Comisión de Gobernación acerca de la propuesta dirigida por el Sr. Perales de que se denominase el Ayuntamiento "Municipal Sindicalista" y se cambien los sellos y membretes que actualmente se usan, expuesto en el sentido de su observación de "prolaciones similares a General y Corporaciones provinciales siguen con sus antiguas denominaciones sin que esto signifique mantenga criterio cerrado para que el Pleno se pronuncie con el debido criterio que le distingue, origina largo debate acerca de la oportunidad de este cambio, durante el cual el Sr. Alcalde desconociendo de su sillón para ocupar un sillón oigo un escato, con lo que para a la presidencia el Sr. Guadalupe interviene en el mismo para exponer su opinión reflejada en que desde el momento que es un Ayuntamiento del Régimen impuesto por Franco, el "Municipal Sindicalista" pues al serlo el Estado, tienen esta condición todas las Corporaciones filiales del mismo, sin que por ello

haya necesidad de rotarlo de tal modo por sobreentenderse tiene que serlo así dado el régimen a que está sometido, criterio entendido por todas las Corporaciones que sin utilizar el calificativo, nadie sin embargo puede dudar no sean Nacional Sindicalista ante su colaboración con el régimen; tanto el Sr. Perales cuanto los que defienden la propuesta creen que para evitar ambigüedades como las hay, mejor dicho dar la sensación de que no existe, así como para solucionar esta cuestión ya aireada bastante por la prensa periodística, debe procederse al cambio de denominación propuesto; y como no hay divergencia alguna en el fondo puesto que en medio de todo el asunto no es más que de forma, se acuerda denominar Nacional Sindicalista al Ayuntamiento con las iniciales de esta en los membretes y cambiar solo el sello de la alcaldía que es en el que precisamente campea el mote de constitucional ya pasado a la historia por abolición del régimen de este nombre al advenimiento del Glorioso Movimiento Nacional imprimiendo de la saria y jago sustentadores de los Poderes actuales.

Vistas instancias de Sr. Mercedes Domingo de Saor y S. Desiderio Lirres vuelto a ocupar la Presidencia el Sr. alcalde, en solicitud de licencia para traslado de restos de familiares de los solicitantes de una sepultura a otra del cementerio de esta Capital y los informes del Capellán director del Establecimiento favorables a la concesión que se pide, se acuerda de conformidad con los mismos acceder a lo pretendido y por consiguiente autorizar el traslado de cadáveres solicitado previo el pago de los derechos que tenga regulados esta operación en la ordenanza del arbitrio.

La Comisión de Hacienda y como complemento a los informes unidos por la Sección de Arbitrios presenta varios dictámenes como consecuencia de recursos formulados contra las cuotas impuestas en los distintos padrones, cuyo conocimiento da el resultado siguiente:

1.ª- Instancia de D. Pedro Maicas reclamando contra la cuota asignada en los padrones de Alcantarillado y el de Inquilinato por la Casa de su propiedad sita en la Piedad de 4 de Agosto n.º 48, se acuerda después de los asesoramientos aludidos declarar bien imponible la cuota por inquilinato al habitarla el propio dueño y deducirle la del Alcantarillado por

encontrarse inhabitable la de la Bonola del 4 cuotro de Agosto, pero como resulta poseer tambien la cota 11:16 de la calle de la Mercaderes que habita una hija del recurrente se dispone equiparar la cuota de alcantarillado de esta a la que se deduce de la del 4 de Agosto antes repetida.

2.º.- Instancia de Picotad Marques en reclamacion de que se le grave con cuatro pesetas cincuenta centimos en lugar de siete por el impuesto de inquilinato ya que no satisface mas que 30 de alquiler, se acuerda desestimarla toda vez que de las averiguaciones practicadas resulta que la recurrente satisface a la propietaria una renta de 50 ptes mensuales a la que corresponde la cuota que lleva asignada.

3.º.- Otra instancia de D. Salvador Torque recurriendo de la cuota por alcantarillado que su cota a virtud de asignarse una cuota por alcantarillado digo de 110 ptes correspondiente a unos alquileres de 2.200 ptes cuando la renta reconocida tanto en los oficios del catastro cuanto en los de la Camara de la propiedad no asciende mas que a 1680 a las que corresponden 84 ptes por dicho tributo, se acuerda desestimarla igualmente, ya que declarando por el inquilino del piso superior satisfacer un alquiler de 1800 ptes anuales y el propio interesado tener hecha igual declaracion por su piso bajo de 400 ptes, bien exigentemente por cinco fijado, hacen las 2.200 por las que se le hace tributar con arreglo a la base fehacientemente computada.

4.º.- Instancia de D. Aurelio Sobr en queja de la cuota que lleva asignada por inquilinato por cuanto su vecino D. Pelegrin Munoz satisface una insignificancia, siendo asi que pagan el mismo alquiler, se acuerda desestimarla y rectificar en cambio la cuota de este ultimo señor por dicho concepto puesto que comprueba la exacta clasificacion del primero y acusa la igualdad con el segundo, procede la rectificacion para la justicia y equidad en la imposicion de los tributos.

5.º.- Instancia de D. Francisco Boig Navarro pidiendo la rescision del contrato de alquiler de un puesto en el Mercado como consecuencia de la quiebra de su negocio de venta de frutas que origina la imposibilidad de satisfacer el canon del impuesto digo puesto de referencia, se acuerda

acceder a la resolucion que solicita, toda vez que de las averiguaciones practicadas resulta haberse de una persona en situacion precaria que haria de todos suertes incobrable por su intervencion la cuota a que se refiere.

Y examinada otra instancia de D. Jose Bonino en la que despues de varias consideraciones acerca de la diferencia en menos de su sueldo de Delincaute con otros de la Casa incluso con el Capataz de la Brigada subordinado inmediato del dicente, pide su equiparacion al Sr. Garcia Caceres en cumplimiento de un acuerdo preexistente, y al equipararse a los tecnicos de la Seccion en que sirve que los quinquenios se le computen a razon de 500 ptos cada uno, se acuerda, con-
cuerdamente a los informes de la Comision de Gobernacion y de la de Hacienda, no otorgar el primer pedimento por que al no recurrir en momento oportuno cuando la reorganizacion de plantillas fue llevada a efecto, dicha reorganizacion sin haberse le estimando lo que dijera tal acuerdo ha causado estado haciendole firme, y acceder al segundo concediendole la asignacion de 500 ptos en los quinquenios que vaya ganando a partir de esta fecha, o sea, que el tiempo para que el primer quinquenio de 500 ptos tenga efecto sera el que transcurra desde hoy, con acumulacion de los posteriores a los que tenga ganados en menor cantidad sin derecho a otro mas en el intervalo de tiempo que colgiere el que por este acuerdo se le señala.

Examinadas por la Seccion de Arquitectura y Comision de Fomento, instancias de Sr. Maria Orero, Sr. Macaria Lozano, Sr. Martin Bloco, Sr. Pedro Maical, Sr. Agustín Barro, Sr. Jose Elise, Sr. Manuel Rivell y Sr. Ignacio Manarrio en solicitud de licencia para las obras que indican en sus respectivos escritos al objeto de la resolucion pertinente, y vistos los informes de la Seccion anterior y dictámenes de la Comision favorables a las autorizaciones pretendidas, de conformidad sobre aquellos que lo necesitan, con las concesiones otorgadas por la Jefe-
lia de la Seccion y Comision provincial de Reconstruccion, se acuerda por unanimidad conceder a los solicitantes las licencias de obras que tienen interesados por los escritos de que se acaba de dar cuenta, siempre que en su ejecucion se guarden los reglamentos de buena construccion, se cumpla lo previsto en las ordenanzas municipales y previo el pago de los derechos correspondientes.

28

Vueltas a conocer las instancias de Sr. Comata Gomez-Cordoba, Sr. Lorenzo Gomez Sautade y Sr. Joaquina Almaraz dirigidos como consecuencia de alcanzar el saneamiento del solar denominado "Roquillo" y la calle de 3 de Julio pretendido por la Corporación y acusada la improcedencia por parte de los recurrentes, como consecuencia de cumplimiento de acuerdo de 3 de Abril, requiriendo a que por la Sección de Arquitectura y Comisión de Fomento se informase si la alcantarilla que atraviesa Roquillo es un arbellon de aguas pluviales o un ramal de la alcantarilla general y se dijese el punto de acometida de las casas de los recurrentes, a lo que los señores antedichos contestan ser Roquillo un arbellon de aguas pluviales y que las referidas casas deben acometer a la alcantarilla general de la calle donde estan situadas, se acuerda por unanimidad hacer constar que la alcantarilla que atraviesa Roquillo es un arbellon de aguas pluviales y no real alguna de la alcantarilla y como quiera que la calle de 3 de Julio donde estan situadas estas casas tienen alcantarilla general deben verter a estas las aguas residuales de tales inmuebles, disponiendose conforme propone la Comisión de Fomento requerir a estos propietarios a que en el tiempo mas breve posible realicen los acometidos a la alcantarilla general que se les señala como propia a tales fines para el saneamiento de sus respectivos fincas.

Correspondiente de la Sección de Arbitrios una instancia de Sr. Miguel Gomez en la que pide permiso para instalar una herreria en la Bonola del 18 de Julio n.º 14 adaptada a los requisitos necesarios, con los informes favorables de la Sección y Comisión de Hacienda, se acuerda conceder la licencia de apertura del establecimiento de que se trata, previo el pago de los derechos correspondientes y declaración de alta en todos los elementos tributarios que comprende.

Como en este momento fuere admitida la reconstrucción de la fuente y columna del Corico de un tipismo tradicional por cuyo motivo se acuerda su reparación para perpetuamiento de dicha tradición, el Sr. Queteros constantemente admirador de las cosas representativas del folklore local, formula la siguiente propuesta:

"El Excmo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1941, acordó la restauración de la fuente

de y columna del Corico emplazada en la Plaza de Carlos Castel, antes Corico, la que fue mutilada por la metralla enemiga durante el asedio a Ferrel por las tropas marxistas. Al aprobar el proyecto de restauración se acordó fuese hecha otinmendolo al estilo y formato de su primitiva instalación. - Y para conocimiento de futuras generaciones se hace constar que el inmemorial y simbólico Corico que inmenamente se coloca en dicha fuente, es el primitivo y solamente sufrió al ser derribado al suelo por una bomba de aviación la fractura de la punta del asta derecha. - Se propone se acuerde sea depositado este documento en la citada columna en un tubo de cristal. - Sevantado para defender su proposición que por otra parte no requiere mucho por la compensación en ello de todos los asistentes, señala la forma de conservación de este documento que entiendo debe ser firmado por el Sr. Alcalde; y aceptada con gusto y satisfacción la idea del Sr. Tudoriel se acuerda llevarla a cabo y por tanto ejecutar lo propuesto con el depósito del documento hecho una vez firmado en el lugar indicado por el proponente.

Estudiada seguidamente una instancia del Secretario General de la Compañía Española de Propaganda, industria y cinematografía, Sociedad Anónima y en nombre de su filial "Radio Pùblica" en solicitud de permiso de instalación de columnas con arreglo al proyecto que presenta que cumplan la finalidad que la sociedad filial que representa tiene por norma, cuyo servicio, sobre representar un progreso de propaganda significa cierto ornato para los rios municipales, se acuerda por unanimidad, conceder la licencia solicitada de colocación de columnas en esta ciudad dirigida a una perfecta publicidad y al objeto de cumplir las anheladas actividades de alto interés público que se propone, con arreglo a las siguientes bases:

1ª.- El plazo para la puesta en marcha y colocación de los columnas será un año prorrogable por otro.

2ª.- La capacidad de columnas se fijará en el número de tres.

3ª.- El emplazamiento se hará siempre de acuerdo con la Comisión Delegada para hacer más eficaz el servicio público; pero señalando en el plano y memoria adjunta a n.º en

el Paseo del General Franco, se pide su cambio de instalación por el barrio del Arrabal, como mas aceptable en la mejor distribución de las mismas.

4.ª.- Se instalará un microfono en sala despacho correspondiente al Excmo. Sr. Alcalde, Gobernador civil y jefe provincial del Movimiento.

5.ª.- Plazo de concesión por veinte años, igual duración que la validez de las patentes otorgadas por el Ministerio de Industria y Comercio y conforme lo vienen concediendo los demás Ayuntamientos de las capitales de provincia.

Se dispone asi mismo pasar lo dispuesto a la Sección de Arquitectura para que por ella y la Comisión de Fomento se ejecute lo acordado y se comuniqué la concesión a la Sociedad solicitante para su conocimiento y demás efectos.

A continuación, previo examen de las facturas que las contienen, fueran aprobados las siguientes cuentas:

Una del Administrador del Matadero importante 9'50 ptas por gastos para la limpieza del establecimiento.

Otra de Javier Escriche importante 108'25 ptas por trabajos de herreria para la Corporación encargados por Arquitectura.

Otra de Carlos Segura importante 20 ptas por un servicio de coche para estudio de obras con el Concejal Sr. Mateo y Arquitecto Municipal.

Dos de Celestina Irujo importantes 29'40 y 1898'50 ptas por alumbrado de los Juzgados y reposición de lamparas durante el mes de Abril.

Seis de D. Antonio Pamplona importantes 880'20 - 2'40 - 1'95 - 30'67 - 8 - y 6'14 ptas por Herramientas para la Brigada, lamparas, alicates y otros utiles para los servicios de la Corporación.

Otra de Joaquin Silvestre de Valencia importante 940 ptas por sombreros, gorras, fajas y otros elementos de vestuario para el uniformado de Los Maceros y algunos ciles.

En este estado se cambian impresiones sobre la rentada y precio de la Música de Algemesi, pero como no

hubiera naola ultimado la discusion por tanto se haria sobre base no conocida y por tanto sin eficacia, se acuerda se encargue la Comision de fiestas de todos estos detalles al igual que lo hace con los demas otros restantes festejos del programa.

Pasados al protocolo de Puntos y Preguntas se formularon los siguientes:

1.º. - Sr. Aguilar.

1.º.- Presunta si se ha cursado telegrama de felicitacion al nuevo Ministro de la Gobernacion y Subsecretario del mismo Departamento, cuya pregunta se contesta negativamente; y pide por ello acuerde la Corporacion el envio de esta felicitacion, acordandose en su consecuencia cumplir inmediatamente con este deber de cortesia expediendo el telegrama de felicitacion que corresponde y la promesa de adhesion a las orientaciones que imponga.

2.º.- Pregunta se dirige invitacion a las Jerarquias del Poder para su asistencia a las fiestas, ya que habiendolo hecho el Gobernador civil de la provincia procede que la mas quiniaga representacion de la ciudad, lo lleve a cabo como corresponde en realidad: ya habido el proposito de estas invitaciones segun manifiesta el Sr. Alcalde, los cuales desde luego entraban en el acervo de todos, se acuerda efectuarlas dirigiendo sendas cortas a este fin para los Sres. Alcalde de Valencia, Concejal del mismo Ayuntamiento D. Martin Dominguez, Ministro de Asuntos Exteriores, Ministro de Industria y Comercio y al de Educacion Nacional, General Varela, Sr. Moreno Torres, Director General de Regiones Devastadas, y Sr. Simoes Directores de la Casa de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, declarandolos huéspedes de honor de la ciudad; y enviar saludos a los Alcaldes de Huesca y Zaragoza tambien con la misma invitacion, por si quieren honrar con su presencia a la nuestra ciudad hermana de las capitales que administran.

3.º.- Indica la procedencia de que una vez quede zanjada la cuestion del camion arrendado sin contrato por el anterior Ayuntamiento para que vuelva a poder de la Corporacion, sugiriendo que el Ayuntamiento admita sin discusion por su momento de que cede la Corporacion con el retardo de su propiedad del que no percibe hasta la fecha ni la mas ligera remuneracion;

ante dicha circunstancia se propone acudir al Juzgado en reclamación de dicho retículo, no sin antes preceder una gestión del Abogado de la Corporación; pero ofrecido el Sr. Perales a gestionar de la Guardia civil del Puerto de Alcaine la incautación del Camión y poner al retencente del mismo a la disposición del Juzgado se acuerda encargarle de la gestión propuesta como solución definitiva a este estado de cosas.

4.º - Habla seguidamente el resultado ofrecido por la cuestión del Inquilinato del Busanche sobre cuyo arbitrio existe una sentencia del Tribunal Económico-administrativo provincial que exime del mismo a la zona de Casas Baratas, y por tanto, que no puede irse contra esta determinación apesar del dictamen del Autor; se exponen distintas resoluciones y opiniones sobre este particular, y por fin se acuerda, eliminar del Padrón provisionalmente a todos los inquilinos y propietarios de la zona de Casas Baratas, y por tanto, que obigo sin que se les ponga por ahora al cobro sus respectivos recibos; y por otra parte pedir asesoramiento nuevo al Consejo de la Corporación, para que dictamine acerca de la responsabilidad en que se podría incurrir, si se procedía al cobro de un impuesto fallado su improcedencia por el Tribunal competente; y si ha prescrito la acción para entablar el Contencioso-administrativo contra ese fallo del Económico, ya que el asesoramiento del Asesor de la ciudad se estaba en el estudio de esta cuestión, no llevarlo a cabo precisamente por la ocupación de las fuerzas enemigas y subsiguiente evacuación del recinto con la pérdida de los antecedentes efectuados por la cuestión.

5.º - Participa haber sido suspendido de su cargo el gestor de las Cédulas personales, y que la Diputación tal vez se mostrase propicia a entregar esta recaudación al Ayuntamiento, incrementándose las rentas con este acto, por lo que se debía elevar la correspondiente solicitud para conseguir este proyecto; se expone la diferencia que existe entre la cesión del impuesto a favor del Ayuntamiento que es lo que produciría y la simple recaudación de mucho trabajo y poca utilidad, reconociéndose con ello la necesidad de un estudio detallado del

problema, y ante esta observación, no recae pronunciado alguno, quedándose en pie la adopción de determinación alguna sobre este particular, aunque a la lectura de esta nomina se manifiesta haberse acordado la petición del servicio, según se confirma por todos los asistentes.

Dr. Andres Polenciano.

Hace saber el mal estado de las escuelas de la Escuela Graduada de Niños de la calle del Pozo y pide la reparación de tales locales en evitación de accidentes que pudieran producirse; como se trata de un servicio de precisión se halle atendido, se acuerda pose este asunto a la Sección de Arquitectura para que consultando con la extensión de las obras, encargue al Jefe de la Brigada proceda, dentro de su facultades a las reparaciones que precise, necesarias por otra parte a la sostenimiento y conservación del inmueble referido.

Con lo cual y sin otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente, que firmen los Sres. asistentes, con el Sr. Alcalde y Secretario que certifica.

[Firma]
Señor Alcalde

[Firma]
Señor Secretario

[Firma]
Señor Jefe de la Brigada

[Firma]
Señor Jefe de la Brigada

[Firma]
Señor Jefe de la Brigada

[Firma]
Señor Jefe de la Brigada

Sesión del día 26 de Mayo 1945 - Ordinaria en 1ª convocatoria

Sres Asistentes.

Alcalde

D. Pedro Calvo x
Concejales

" Francisco Aguilar

" Arsenio Perales x

" Antonio Pamplona

Abierta la sesión a las diez y ocho horas con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Calvo Hernáiz, dióse lectura al acta de la anterior, que aclarada en forma de haber sido acordada la petición a la Excma. Diputación de la readaptación de cédulas personales, en cuyo asunto recae por tanto la determinación hecha constar en lugar de no haberse a-